



RESOLUCION No. 05-G-DIC-0001648

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 20 de febrero de 2004, se ha otorgado ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reforma de estatuto de la compañía **BANANA LIGHT (BANALIGHT) C.A.**;

QUE el señor ingeniero Marcel Rhor Rivas, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Amelia Rodríguez Jaramillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-380** del 2 de marzo de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05022 de 14 de febrero de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **BANANA LIGHT (BANALIGHT) C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de julio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

*Miguel Martínez Dávalos*

15 ABR 2005

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

AJT/KOV  
Cynthia  
Exp. No. 68964

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN	
REPORTE O N°:	1763
FECHA:	18 ABR. 2005
NOTA:	44 ME 195
LA ANOTACION EN REPORTE NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

*Que-*

210000000

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN DURÁN**

Queda Inscrita *La Resolución*  
Con el número *42* del Registro  
Correspondiente, y anotada bajo el  
Número *1763* del Repertorio  
Durán: *19 ABR. 2005*

EL REGISTRADOR



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán